

REGLAMENTO

BECA ESCUELA DE GRADUADOS FFH

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Graduados de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile en su política de fortalecimiento de la calidad y equidad educativa ha creado un reglamento general de becas cuyo propósito es, por un lado, generar mecanismos e instrumentos que propendan a la excelencia académica y cumplimiento de perfiles de egreso de sus programas y, por otro, racionalizar, transparentar y transversalizar los mecanismos de apoyo económico, siguiendo criterios estandarizados, consistentes con la normativa nacional e institucional y los recursos que disponga para tales efectos.

De esta forma, la Escuela de Graduados propone a su comunidad, además del reconocimiento expresado a través de la premiación de sus mejores estudiantes, los siguientes mecanismos de incentivo:

- a) Beca Calidad Educativa Eleazar Huerta a la Excelencia Académica
- b) Beca Equidad Educativa Escuela de Graduados FFH

BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA (CALIDAD EDUCATIVA) ELEAZAR HUERTA

- a Definición: La Beca será otorgada por una Comisión constituida por el Director/a Académico/a y Comité de los Programas de Postgrado de la FFHH y consistirá en un aporte del **40%** del arancel a estudiantes que en virtud de su **calidad académica** se hagan acreedores o acreedoras a este beneficio.
- b Requisitos: Los y las estudiantes que postulen deberán contar con matrícula vigente y asignaturas inscritas, contando con un **PGA superior a 6.0**. Los que postulan por primera vez deberán presentar concentración de notas con los que ingresó al programa y antecedentes académicos relevantes (productividad); los que postulen a renovación deberán presentar PGA de su programa de postgrado, además, de la producción académica desarrollada en el período. Sus calificaciones deberán estar al día al momento de la postulación.
- c Criterios de obtención y mantención: pueden ser beneficiados quienes tengan al día su situación académico-económica y no hayan solicitado reincorporación (**excepcionalmente podrá ser autorizado para postular por el Comité de Programa**).
- d Igualmente, los alumnos provenientes del plan vinculante, que tenga matrícula en Postgrado, **excepcionalmente podrán ser autorizado para postular por el Comité de Programa** presentando las calificaciones de los cursos de postgrado aprobados y otros antecedentes académicos relevantes.
- e Esta Beca es incompatible con otras becas otorgadas por la UACH u otras instituciones para financiar la participación del o la estudiante en el programa al que se ha matriculado; los beneficios otorgados podrán ser automáticamente suspendidos en casos debidamente calificados por la Comisión a cargo de la Beca.
- f Cobertura: El número de becas otorgadas dependerá de la disponibilidad de recursos que para cada semestre la Comisión determine para estos fines. La cuantía de tales recursos dependerá de los excedentes estimados en cada semestre.
- g Obligaciones del Becario: El o la estudiante que se haga acreedor de la Beca deberá estar disponible para la realización de Actividades Académicas en docencia, investigación o vinculación con el medio, lo que se supervisará por el docente a cargo. Además, Además, **obligatoriamente deberá postular a becas ANID en la próxima convocatoria**, con acompañamiento de profesores del programa en la postulación. Una vez postule, deberá enviar esta información al director/a de su programa, como constancia. De no hacerlo, no será considerado para la renovación de la beca interna.
- h Duración: La Beca será otorgada por períodos semestrales de acuerdo con rendimiento académico, pudiendo ser renovada de acuerdo con los términos aquí expresados.
- i Periodo de postulación: 24 de abril al 17 mayo de 2023.

BECA EQUIDAD EDUCATIVA ESCUELA DE GRADUADOS FFH

- a. Definición: La Beca será otorgada por una Comisión constituida por el Director/a Académico/a y Comité de los Programas de Postgrado de la FFH y consistirá en un aporte **del 40% del arancel** a estudiantes que se encuentren en situación de **vulnerabilidad económica**.
- b. Requisitos: Los estudiantes que postulen por primera vez deberán presentar la certificación que acredite una circunstancia de vulnerabilidad económica incompatible con la adecuada participación en el programa. Quienes postulen a renovación del beneficio deberán acreditar un **rendimiento académico satisfactorio superior a 5,0**.
- c. Criterios de obtención y mantención: pueden ser beneficiados quienes tengan al día su situación académico-económica y no hayan solicitado reincorporación (**excepcionalmente podrá ser autorizado para postular por el Comité de Programa**).
- d. Igualmente, los alumnos provenientes del plan vinculante, que tenga matrícula en Postgrado, **excepcionalmente podrán ser autorizado para postular por el Comité de Programa** presentando las calificaciones de los cursos de postgrado aprobados y otros antecedentes académicos relevantes.
- e. Esta Beca es incompatible con otras becas otorgadas por la UACH u otras instituciones para financiar la participación del o la estudiante en el programa al que se ha matriculado; los beneficios otorgados podrán ser automáticamente suspendidos en casos debidamente calificados por la Comisión a cargo de la Beca.
- f. Cobertura: El número de becas otorgadas por el Comité de Programa dependerá de la disponibilidad de recursos en cada programa para cada semestre. La cuantía de tales recursos dependerá de los excedentes estimados en cada semestre.
- g. Obligaciones del Becario El o la estudiante que se haga acreedor de la Beca deberá estar disponible para la realización de Actividades Académicas en docencia, investigación o vinculación con el medio, lo que se supervisará por el docente a cargo.
- h. Duración: La Beca será otorgada por períodos semestrales de acuerdo con el rendimiento académico del alumno, pudiendo ser renovada de acuerdo con los términos aquí expresados.
- e. Periodo de postulación: 24 de abril al 17 mayo de 2024.

Valdivia, abril de 2024.